



OFICIO N° 66414
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.21°/372

VALPARAÍSO, 18 de abril de 2024

El Diputado señor JAIME ARAYA GUERRERO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las razones de la diferencia en los precios de los cilindros de gas licuado de la Empresa Lipigas y, si dicha situación, se ajusta a la normativa vigente, en los términos que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2F40DADB92108ACB



OFICIO: 07-2024.-

MATERIA: SOLICITA INFORMACIÓN DE ACUERDO A DENUNCIA QUE INDICA.

A : SRA. MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles

DE : SR. JAIME ARAYA GUERRERO
H. Diputado de la República -

Valparaíso, 18 de abril del 2024

De mi consideración:

En uso de la facultad que confiere el Artículo 9° de la Ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, solicito y expongo a U.S. lo que sigue.

De acuerdo a denuncias efectuadas por usuarios en Antofagasta, se expone una diferencia entre valores de cilindros de gas licuado, particularmente de la empresa Lipigas, la que resulta perjudicial para el bolsillo de las familias.

En las situaciones expuestas, se valoriza el cilindro de gas licuado de 15 kilos a \$27.740.- (precio de principios del mes de abril del año en curso en la ciudad de Antofagasta) y uno de 45 kilos en \$96.440.- Los consumidores detectaron que, si se compran tres cilindros de gas de 15 kg. (totalizando 45 kilos) arroja la suma de \$83.220.-, pero si se compara con el valor del cilindro de 45 kg. se infiere inmediatamente una diferencia (al alza) de \$13.220.-, lo cual resulta -a lo menos- curioso. En tiempos donde el costo de la vida se incrementa, el gas es un artículo de suma necesidad, el que no puede ser reemplazado, pero **se observa una acción que vale la pena ser analizada y fiscalizada.**

Por lo anterior, solicito pueda explicar a esta Corporación **las razones de esta diferencia en los precios en el valor de los cilindros de gas licuado de la Empresa Lipigas y, si dicha situación, se ajusta a la normativa vigente.**

Por estos motivos, solicitamos tener a bien la solicitud y remitir vuestra respuesta oportunamente a esta Corporación.

Esperando tener buena acogida, se despiden cordialmente.

JAIME ARAYA GUERRERO
H. Diputado de la República - Distrito 3.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.

